

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 284 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 30 de Junio 2022

Visto:

La Resolución Administrativa N° 024-2022-500-EPS TACNA S.A. de fecha 21 de junio 2022 emitido por la Gerencia Administrativa Financiera.

El Informe N° 141-2022-400-EPS TACNA S.A., emitido en la Oficina de Planeamiento solicitando la aprobación del crédito suplementario mediante saldo de balance para el Año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 511-2021-300-EPS TACNA S.A. de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, del Contrato N° 037-2020-300-EPS TACNA S.A. correspondiente a la obra **"Reparación de Colector Primario y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Colector Primario y Colector Secundario; en el Servicio de Alcantarillado, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"** Código 2471530

Que, mediante Informe N° 081-2022-340-EPS TACNA S.A. la Oficina de Supervision y Control; solicita el Cumplimiento en todo extremo de la Resolución de Gerencia General N° 511-2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, la ejecución de dicho proyecto se realizó con financiamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Convenio suscrito con la Dirección Nacional de Saneamiento Urbano, existiendo saldo financiero presupuestal por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 209,933.54.

Que, mediante Informe N° 237-2022-340-EPS TACNA S.A. la Oficina de Supervision y Control; señala que el pago pendiente a favor del Consorcio Inclán y que corresponde asumir a la EPS TACNA S.A. es de S/. 920,893.07

Que mediante el Informe N° 349-2022-530-EPS TACNA S.A. emitido por la División de Logística de la GAF se concluye que la Liquidación del Contrato de Obra respecto al Contrato N° 037-2020-300-EPS TACNA S.A. muestra **Saldo de Obra a favor del Contratista CONSORCIO INCLAN** por el monto de S/. 1'130,826.61.

Que la Oficina de Planeamiento informa que al cierre del ejercicio 2021, existe saldo presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, saldo que fue utilizado parcialmente.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 024-2022-500-EPS TACNA S.A. se resuelve requerir la cobertura presupuestal por el monto de S/. 920,893.07 con Recursos Directamente Recaudados correspondiente al saldo de la liquidación de la obra.

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO

30 JUN 2022

Reg: _____
Hora: _____ V°B° _____

C. Sotomayor

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL

Fecha: **30 JUN 2022**

Reg. N°: _____
Hora: _____ Firma: _____

[Signature]

EPS TACNA S.A.
Entidad Proveedor de Servicios

30 JUN 2022

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Reg: _____
Hora: _____

[Signature]



... **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 284 -2022-300-EPS TACNA S.A.**

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recurso Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, el numeral e) del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de los créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Planeamiento, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto”.

En uso de las facultades de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de EPS TACNA S.A , con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022, de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., ascendente a la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles (S/.920,894.00)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
 A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
 (En Nuevos Soles)**

TTran Gen. SGen Específica de Ingreso		Recursos Directamente Recaudados	Total
1.	Ingresos Presupuestarios	920 894	920 894
1.9	Saldo de Balance	920 894	920 894
1.9.1.	Saldo de Balance	920 894	920 894
1.9.1.1.	Saldo de Balance	920 894	920 894
1.9.1.1.1.	Saldo de Balance	920 894	920 894
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	920 894	920 894
TOTAL ENTIDAD		920 894	920 894

... RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 284 -2022-300-EPS TACNA S.A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
 A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA
 (En Nuevos soles)**

PROG. PPTO. PROY/ACT FUNC.DIVFUN.GRPFUN. GENERICA DEL GASTO	Recursos Directamente Recaudados	Total
18 SANEAMIENTO	920 894	920 894
040 SANEAMIENTO	920 894	920 894
088 SANEAMIENTO URBANO	920 894	920 894
2471530 REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; CONSTRUCCION DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	920 894	920 894
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	920 894	920 894
TOTAL ENTIDAD	920 894	920 894

ARTICULO 2° La Oficina de Planeamiento de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo los procedimientos informáticos que para el efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Art° 17.01 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ING. JUAN SEMINARIO MACHUCA
 GERENTE GENERAL
 EPS TACNA S.A.

JSM/YSP/ysp
 C.C. OPLA
 GAF
 OAL
 Archivo.